



AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR (SALAMANCA)

C/ Consistorio 13, 37740 Santibáñez de Béjar (Salamanca)

CIF: P3729900E – Telf. / Fax: 923 59 40 01

www.santibanezdebejar.es - consistoriosb@hotmail.com

DON JULIO CEA SANCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR (SALAMANCA)

CERTIFICO: que en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 4 de diciembre de 2014, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO - “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS:

Considerando que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y por tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria, y considerando la importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

La renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional “Objetivo Violencia Cero”, para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, asumiendo los siguientes compromisos:

- Crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género o, en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información
- Difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre violencia de género
- Exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención
- Denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.
- Realizar, al menos una vez al año, una actuación encaminada a visibilizar la presencia de la mujer en la sociedad y el firme rechazo a la violencia de género
- Utilizar un lenguaje no sexista en todos los documentos oficiales
- Poner a disposición de las y los profesionales que presten sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género un espacio adecuado para las intervenciones de carácter jurídico o psicológico, facilitando así el acceso de las mujeres a estos recursos en todos aquellos puntos geográficos donde sea necesaria esta actuación profesional de la Red
- Informar a todo el personal de la Entidad Local sobre la necesidad de comunicar al profesional de servicios sociales de referencia para esa Entidad Local, cualquier caso de violencia de género del que tengan conocimiento
- Facilitar la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad local, en especial de las Secretarías y Secretarios de los Ayuntamientos, de profesionales y de otras personas residentes en el municipio, en las actividades formativas realizadas en colaboración con la Dirección General de la Mujer en temas de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género
- Colaborar con las asociaciones locales y provinciales y con los medios de comunicación para la puesta en marcha de acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Comunicar a la Dirección General de la Mujer, todos aquellos actos públicos y manifestaciones oficiales que se realicen en la entidad local contra la violencia de género.

En Santibáñez de Béjar a 4 de diciembre de 2014.